RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. AMG SASI-002-2026

OBJETO: SUMINISTRO Y ENTREGA DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ BOYACÁ, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL CUBRIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE SEGUNDO SEMESTRE.

OBSERVACIÓN 1

Proceso: AMG-SASI-002-2026
Proponente: TRIANAS CASTRO S.A.S.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – NUMERAL 8.5

*El numeral **8.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** del Proyecto de Pliego de Condiciones establece los siguientes indicadores habilitantes:*

- ***Rentabilidad sobre patrimonio: Mayor o igual a 1.***
- ***Rentabilidad sobre activos: Mayor o igual a 1.***

*Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar los valores establecidos para estos dos indicadores, teniendo en cuenta que exigir un resultado igual o superior a **1,00 representa una rentabilidad mínima equivalente al 100 %**, tanto respecto del patrimonio como de los activos.*

Un nivel de rentabilidad de esta magnitud puede restringir considerablemente la participación de potenciales oferentes que, aun contando con experiencia específica, capacidad financiera, infraestructura, recurso humano y capacidad operativa suficientes para garantizar la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar, presenten indicadores positivos de rentabilidad inferiores al 100 %.

En este sentido, consideramos pertinente que los indicadores habilitantes guarden correspondencia con la naturaleza, cuantía, plazo y riesgos del contrato, así como con las condiciones financieras reales de las empresas pertenecientes al sector relacionado con el objeto contractual. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente verificar el análisis financiero y sectorial utilizado para determinar dichos límites y establecer condiciones que permitan garantizar la capacidad organizacional del futuro contratista sin generar una restricción innecesaria a la pluralidad de participantes.

Solicitud concreta

Solicitamos al Municipio de Guayatá modificar los indicadores establecidos en el numeral 8.5 del Pliego de Condiciones Definitivo de la siguiente manera:

Indicador	Proyecto de Pliego	Modificación solicitada
Rentabilidad sobre patrimonio	≥ 1,00	**≥ 0,13**
Rentabilidad sobre activos	≥ 1,00	**≥ 0,13**

*La modificación propuesta mantiene la exigencia de una **rentabilidad positiva mínima del 13 %**, pero permite ampliar las condiciones de participación de empresas que cuentan con capacidad financiera y organizacional suficiente para la ejecución contractual.*

*En consecuencia, solicitamos establecer como requisito habilitante una **rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a 0,13 y una rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,13**. Subsidiariamente, en caso de no acogerse exactamente el valor solicitado, solicitamos que la Entidad establezca indicadores razonables derivados del análisis del sector, debidamente sustentados y acordes con los principios de proporcionalidad y pluralidad de oferentes.*

RESPUESTA OBSERVACIONES

Analizada la observación presentada, la Entidad considera procedente la solicitud de revisión de los indicadores de capacidad organizacional establecidos en el numeral 8.5 del Proyecto de Pliego de Condiciones, particularmente los relacionados con la Indicadores De Capacidad Organizacional, En consecuencia, la Entidad realizará la revisión y ajuste correspondiente, de conformidad con el análisis efectuado y las condiciones propias del proceso de selección.

OBSERVACION 02

SOLICITUD DE ELIMINACIÓN DEL REQUISITO DE COORDINADOR(A)

Una vez revisadas las condiciones técnicas y económicas previstas para la ejecución contractual, se observa la exigencia relacionada con la disponibilidad de un(a) Coordinador(a) durante la ejecución del Programa.

Al respecto, respetuosamente solicitamos eliminar este requisito del Pliego de Condiciones Definitivo, toda vez que, de acuerdo con la estructuración económica del proceso revisada, el costo correspondiente a este perfil no se encuentra incluido dentro del estudio de costos que soporta el presupuesto oficial.

La incorporación de un recurso humano adicional necesariamente genera costos directos para el contratista, correspondientes no solamente a su remuneración, sino también a seguridad social, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales derivadas de su vinculación. Por tanto, si dentro de las condiciones técnicas se exige al futuro contratista disponer obligatoriamente de un coordinador durante la ejecución contractual, debería existir correspondencia entre dicha obligación y la estructura de costos utilizada por la Entidad para determinar el presupuesto oficial.

Mantener una obligación de recurso humano cuyo costo no fue contemplado dentro de la estructuración económica implicaría trasladar al futuro contratista una carga económica adicional no reconocida en el presupuesto establecido para la ejecución del Programa.

Solicitud concreta

Solicitamos respetuosamente al Municipio de Guayatá:

Eliminar del Pliego de Condiciones Definitivo la exigencia correspondiente al Coordinador(a), teniendo en cuenta que dicho perfil no se encuentra incluido dentro del estudio de costos utilizado para determinar el presupuesto oficial del proceso. Subsidiariamente, si la Entidad considera indispensable mantener este recurso humano para la ejecución contractual, solicitamos revisar y ajustar previamente el estudio de costos y el presupuesto oficial, incorporando expresamente el valor correspondiente a su remuneración, seguridad social, prestaciones sociales y demás costos asociados a su vinculación.

RESPUESTA OBSERVACIONES

Analizada la observación presentada, la Entidad considera procedente la solicitud de revisión de personal requerido estipulado en el Proyecto de Pliego de Condiciones, En consecuencia, la Entidad realizará la revisión y ajuste correspondiente, de conformidad con el análisis efectuado y las condiciones propias del proceso de selección.

OBSERVACION 03

3. ACLARACIÓN Y UNIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

*Revisado integralmente el Proyecto de Pliego de Condiciones, se evidencia una diferencia entre las disposiciones relacionadas con la constitución de la garantía de seriedad de la oferta. En una de las disposiciones se establece una garantía correspondiente al **10 % del presupuesto oficial**, con una vigencia de **tres meses contados desde el cierre del proceso**.*

*Sin embargo, en el numeral correspondiente a las garantías se establece como suficiencia de la garantía de seriedad un valor equivalente al **10 % del valor de la oferta**, con vigencia desde la presentación de esta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.*

Se presentan, por tanto, dos diferencias relevantes:

***Primera:** la base utilizada para calcular el valor asegurado: presupuesto oficial frente a valor de la oferta.*

Segunda: *la vigencia que deberá tener la garantía. Esta diferencia puede generar interpretaciones distintas entre los potenciales oferentes al momento de solicitar la expedición de la respectiva póliza.* ***Solicitud concreta*** *Solicitamos respetuosamente a la Entidad* ***unificar en el Pliego de Condiciones Definitivo las disposiciones relacionadas con la garantía de seriedad de la oferta****, precisando expresamente:*

a) La base sobre la cual deberá calcularse el porcentaje asegurado.
b) La fecha desde la cual deberá iniciar la cobertura.
c) El término mínimo de vigencia.
d) La condición o fecha hasta la cual deberá mantenerse vigente. Lo anterior permitirá que todos los participantes constituyan la garantía bajo condiciones uniformes y evitará dificultades posteriores durante la evaluación jurídica.

RESPUESTA OBSERVACIONES

Analizada la observación presentada, la Entidad considera procedente la solicitud, En consecuencia, la Entidad realizará la revisión y ajuste correspondiente, de conformidad con el análisis efectuado y las condiciones propias del proceso de selección.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN DEL ANEXO RELACIONADO CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Revisados los formatos que integran el Proyecto de Pliego de Condiciones, se identifica dentro del ***Anexo 4 – Experiencia*** *una referencia a contratos relacionados con actividades que no corresponden al objeto del presente proceso. Específicamente, se hace referencia a:* ***"Contratos relacionados con la actividad de la construcción".***

Esta expresión no guarda correspondencia con el objeto contractual del proceso, relacionado con el suministro y entrega de alimentos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

Solicitud concreta

Solicitamos respetuosamente al Municipio ***revisar y corregir el Anexo 4 y demás documentos relacionados con la acreditación de experiencia****, eliminando cualquier referencia a la actividad de construcción o a objetos contractuales diferentes al correspondiente al presente proceso. Asimismo, solicitamos que en el Pliego Definitivo quede claramente establecido que la experiencia a acreditar deberá guardar relación con las actividades y clasificaciones correspondientes al objeto contractual del presente proceso. Esta modificación permitirá evitar interpretaciones diferentes entre los oferentes y facilitará una evaluación objetiva y uniforme de la experiencia presentada.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Analizada la observación presentada, la Entidad considera procedente la solicitud, En consecuencia, la Entidad realizará la revisión y ajuste correspondiente, de conformidad con el análisis efectuado y las condiciones propias del proceso de selección.

Guayatá, 20 de Agosto de 2026

LORENA ASTRITH LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyecto: Luis Alirio Garzon Ochoa – asesoría externa en contratación
Reviso y aprobó: Lorena Astrith López- secretaria de Gobierno.